

DECRETO 3118/1962, de 22 de noviembre, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media masculino «San Agustín», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «San Agustín», masculino, Padre Damián, número treinta, Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3119/1962, de 22 de noviembre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado Elemental el Colegio «Miguel de Mañara», de Sevilla, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «Por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Elemental con carácter definitivo, y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios que a continuación se relacionan:

Uno.—«Miguel de Mañara», masculino, Levís, número veintitrés, Sevilla.

Dos.—«María Auxiliadora», femenino, Pedro Alonso, número dieciséis, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Tres.—«Santo Ángel de la Guarda», femenino, Alfonso el Sabio, número seis, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cuatro.—«Santa Ana», femenino, Inmaculada, sin número, Estella (Navarra).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3120/1962, de 22 de noviembre, por el que se clasifican en la categoría académica de reconocido de Grado Superior los Colegios de Enseñanza Media, en trámite de revisión, «San Ildefonso», masculino, de Almería, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Ense-

ñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «Por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior con carácter definitivo, y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios que a continuación se relacionan:

Uno.—«Diocesano de San Ildefonso», masculino, plaza Catedral, número dos, Almería.

Dos.—«San Estanislao de Kotska», masculino, avenida Juan Sebastián Elcano, número ciento setenta y tres, Málaga.

Tres.—«Ateneo Politécnico», masculino, Vinaroz, número once, Madrid.

Cuatro.—«Ateneo Politécnico», femenino, Suero de Quifones, número catorce, Madrid.

Cinco.—«Sadel Nuestra Señora del Sagrario», masculino, Rojas, número cuatro, Toledo.

Seis.—«Cardenal Cisneros», masculino, E. Pardo Bazán, sin número, Orense.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3121/1962, de 22 de noviembre, por el que se clasifican en la categoría académica de reconocidos de Grado Superior los Colegios de Enseñanza Media no oficial, en trámite de revisión, «Lobos», masculino, de Vigo (Pontevedra), y otros.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «Por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y grado académicos solicitados»; por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado Superior con carácter definitivo, y con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios que a continuación se relacionan:

Uno.—«Lobos», masculino, Romil, número ochenta y cuatro, Vigo (Pontevedra).

Dos.—«Santa Teresa de Jesús», femenino, avenida MM. Teresianas, número uno, Huelva.

Tres.—«Escuelas Pías», masculino, plaza Escuelas Pías, número veintinueve, Castellón.

Cuatro.—«Santa Teresa», femenino, Foglietti, números dos y cuatro, Alicante.